

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre)

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 13.6.2005 (BOJA núm. 124, de 28 de junio) a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI: 33380308-V.
Primer apellido: Mayo.
Segundo apellido: López.
Nombre: Isabel.
Código puesto: 7071810.
Pto. trabajo adjudicado: Sv. Gestión Situaciones Personales.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G.F.P.
Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28744050-F.
Primer apellido: Pavón.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Miguel Angel.
Código puesto: 7071910.
Pto. trabajo adjudicado: Sv. Planificación RR.HH.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G.F.P.

Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 44250131-V.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Madrid.
Nombre: José Manuel.
Código puesto: 9190510.
Pto. trabajo adjudicado: Gabinete Programa RR.HH.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G.F.P.
Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva (BOJA núm. 167, de 26.8.2005).

Advertido error en la Resolución de 12 de agosto de 2005 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, esta Delegación Provincial ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. Donde dice: «Tercero. Recursos. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Debe decir: «Tercero. Recursos. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285), modificada por de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12), pudiéndose interponer ante la misma Consejería o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva y presentarse ante cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la norma citada».

2. Los posibles recursos que hubieren podido presentarse en el plazo que media entre la fecha de publicación de la resolución corregida y la actual, y que hubieren sido calificados por los interesados como de reposición, se entenderán deducidos por error inimputable al recurrente e interpuestos como alzadas, siguiéndose las actuaciones por sus cauces.

Huelva, 18 de agosto de 2005

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).

Advertidos errores en la Resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14.4.2005), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

«Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Debe decir:

«Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

Jáen, 22 de agosto de 2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.6.2005), El D.G. de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, relativa a la autorización ambiental integrada de la Granja San Rafael, S.L., para su instalación avícola Granja San Rafael (AAI/SE/004). (PP. 2449/2005).

Visto el expediente AAI/SE/004, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes